

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

En Cuenca, a 11 de julio de 2006

**Ref.: Condiciones Finales de la Primera Emisión de Obligaciones Simples CCM**

D. Gorka Barrondo Agudín, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha

**CERTIFICO**

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de julio de 2006.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático de las Condiciones Finales.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha  
P.P.

---

D. Gorka Barrondo Agudín

# **CONDICIONES FINALES**

**PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES  
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA**

**EMITIDA BAJO EL PROGRAMA DE EMISIÓN  
DE VALORES DE RENTA FIJA DE  
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 (FOLLETO BASE)**

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS</b>	<b>3</b>
	<i>A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</i>	3
	<i>B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN</i>	5
	<i>C) RATING</i>	5
	<i>D) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	5
	<i>E) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES</i>	7
<b>3.</b>	<b>ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES SIMPLES</b>	<b>7</b>
<b>4.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>LEGISLACIÓN APLICABLE</b>	<b>8</b>

## CONDICIONES FINALES

### PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

50.000.000 EUROS

Emitida al amparo del Folleto Base  
registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de noviembre de 2005

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

---

Las presentes condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") se complementan con el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 23 de noviembre de 2005 y deberán ser leídas en todo caso conjuntamente con dicho Folleto Base.

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha ("**CCM**" o el "**Emisor**"), con domicilio social Cuenca, Parque San Julián, 20 y CIF G-16131336.

D. Gorka Barrondo Agudín actuando como Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en virtud de la delegación de facultades conferida mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de fecha 26 de mayo de 2006, en nombre y representación de CCM, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Gorka Barrondo Agudín declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

#### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

##### A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- |   |  |
|---|--|
| 1. Emisor:                                    | Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha  |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía:       | La emisión se garantiza con la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.   |
| 3. Naturaleza y denominación de los Valores:  | <ul style="list-style-type: none"><li>Primera Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha</li><li>Código ISIN: ES0215424146</li></ul> |
| 4. Divisa de la emisión:                      | Euros  |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión:  | <ul style="list-style-type: none"><li>Nominal: 50.000.000€</li><li>Efectivo: 50.000.000€</li></ul>   |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | <ul style="list-style-type: none"><li>Nominal unitario: 50.000€</li><li>Precio de emisión: 100%</li></ul>  |
| 7. Número de valores:                         | 1.000  |

8. **Fecha de emisión:** 23 de junio de 2006

9. **Fecha de amortización final y sistema de amortización:** 23 de junio de 2021

A la par, es decir 100% del valor nominal, más un diferencial que se calculará en función de la inflación acumulada en España durante la vida de la emisión.

La fórmula para el cálculo del precio de amortización es:

$$PA = 100\% + Inf$$

Donde:

PA = Precio de Amortización

$$Inf = \prod_{j=1}^{15} \left[ 1 + \left( \frac{Inflación_j}{100} \right) \right] - 1$$

Donde:

$$Inflación_j = Max. \left[ 0, \left( \left( \frac{IPC_{j-1}}{IPC_{j-2}} - 1 \right) * 100 \right) \right]$$

La *Inflación* se redondea a un decimal con anterioridad al cálculo de *Inf*. El cinco se redondeará al alza.

Donde:

*IPC* = Índice General Nacional de Precios al Consumo base 2001 o su sucesor, no sujeto a revisiones posteriores la publicación oficial por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) a través de su página web, u organismo oficial que lo sustituya, redondeado a un decimal y con un mínimo de cero.

En el caso de que esta página no esté disponible o haya sido cancelada, o bien en la misma figure una Tasa de variación distinta de la certificada por el I.N.E., prevalecerá la Tasa de variación certificada por dicho organismo.

En el caso de no poder obtener dicho certificado por causa imputable al I.N.E., el Agente de Cálculo obtendrá la información a través de una publicación de una fuente oficial fehaciente.

En caso de dejar de publicarse el Índice General citado sin existir un índice sucesor del mismo, el Agente de Cálculo lo sustituirá por otro de características similares, publicado por un organismo oficial reconocido.

$IPC_{j-1}$  = *IPC* del sexto mes anterior a cada fecha de pago de cupón.

$IPC_{j-2} = IPC$  del decimoctavo mes anterior a cada fecha de pago de cupón.

j	Fecha de Pago de Cupón	$IPC_{j-1}$	$IPC_{j-2}$
1	23-06-07	Diciembre-06	Diciembre -05
2	23-06-08	Diciembre -07	Diciembre -06
3	23-06-09	Diciembre -08	Diciembre -07
14	23-06-20	Diciembre -19	Diciembre -18
15	23-06-21	Diciembre -20	Diciembre -19

Evolución reciente del IPC:

Diciembre 2002.....	4,0%
Diciembre 2003.....	2,6%
Diciembre 2004.....	3,2%
Diciembre 2005.....	3,7%

**10. Opciones de amortización anticipada:**

- Para el Emisor: No
- Para el inversor: No

**11. Admisión a cotización de los valores:**

AIAF Mercado de Renta Fija.

**12. Representación de los valores:**

Anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. UNIPERSONAL (IBERCLEAR), sita en c/ Pedro Teixeria, 8, 1ª plta. 28020 Madrid.

**B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

**13. Tipo de interés y fecha de pago de cupones::**

Fijo del 1,5% anual con base 30/360, pagadero los 23 de junio de cada año. La primera fecha de pago será el 23 de junio de 2007.

**14 Régimen Fiscal y obligaciones de información**

El previsto en el Folleto Base.

**C) RATING**

**15. Rating de la emisión:**

N/A

**D) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

**16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:**

Inversores cualificados (conforme al R.D. 1310/2005) nacionales y extranjeros.

**17. Periodo de suscripción:**

Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 21 de junio de 2006 hasta las 14 horas (C.E.T.) del 21 de junio de 2006.

**18. Tramitación de la suscripción:**

Directamente a través de la Entidad Colocadora.

- 19. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
- 20. Fecha de desembolso:** El 23 de junio de 2006.
- 21. Entidades Colocadoras:** Barclays Bank PLC
- 22. Restricciones a la libre circulación y de venta de los valores:** No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
- La Entidad Colocadora no ofertó o vendió las Obligaciones Simples a personas o entidades distintas de aquéllas a las que se dirigió la Emisión.
- Ni el Emisor ni la Entidad Colocadora han realizado ni realizarán acción alguna en país o jurisdicción distinta a España que exija el cumplimiento de normativa especial, con el fin de llevar a cabo una oferta pública de las Obligaciones Simples.
- La Entidad Colocadora no está autorizadas a ofertar o vender las Obligaciones Simples en países o jurisdicciones distintas a España donde dicha oferta o venta se encuentre restringida por la ley, salvo que dicha oferta o venta se realice en cumplimiento de la normativa aplicable.
- En particular, y en relación con los Estados Unidos de América, las Obligaciones Simples no han sido ni serán registradas con arreglo a la Securities Act de 1933 y no fueron ofertadas ni vendidas en los Estados Unidos, salvo que mediase una excepción del cumplimiento de los requisitos de registro previsto en la Securities Act de 1933.
- La Entidad Colocadora no ha ofertado ni vendido las Obligaciones Simples en los Estados Unidos o a "US Persons" excepto de acuerdo con lo establecido en la "Regulation S" promulgada al amparo de la Securities Act de 1933.
- En relación con el Reino Unido, la Entidad Colocadora y el Emisor; (i) solo comunicaron o hicieron que se comunicara la invitación u oferta para tomar parte en cualquier actividad de inversión (en el sentido de la Sección 21 del "Financial Services and Market act" de 2000 (FSMA) relacionada con la emisión o venta de las Obligaciones Simples en circunstancias en que la Sección 21 (1) de la FSMA resulte aplicable al Emisor y (ii) han cumplido con todas las disposiciones aplicables de la FSMA en relación con cualquier acto realizado por ellas en relación con las Obligaciones Simples en el Reino Unido.
- 23. Representación de los inversores:** D<sup>a</sup>. Pilar Payo Yubero
- 24. TIR para el tomador de los valores:**
- TIR: 4,900%
- Estos tipos se han calculado tomando como inflación de los próximos periodos 3,70%, es decir, la evolución del IPC entre 31 de diciembre 2004 y 31 de diciembre 2005, suponiendo que esta tasa se mantiene constante durante toda la vida de la emisión.

25. **Interés efectivo previsto para CCM:** TIR: 4,878%
- **Comisiones:** 0% para cada entidad sobre el importe colocado.
  - **Gastos:** CNMV, IBERCLEAR, AIAF, OTROS
  - **Total Gastos de la emisión:** 0,022%

**E) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

26. **Agente de Pagos:** CECA
27. **Agente de Cálculo:** Barclays Bank PLC
29. **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES SIMPLES**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 16 de junio de 2005.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de septiembre de 2005.
- c) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de fecha 26 de mayo de 2006.
- d) Acuerdo del Director de Tesorería y Mercado de Capitales de fecha 13 de junio de 2006.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Anexo V, integrante del Folleto Base, al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones denominado el "Sindicato de Tenedores de la Primera Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha" (el "**Sindicato**") cuya dirección se fija a estos efectos en la calle Parque San Julián, 20.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D<sup>a</sup>. Pilar Payo Yubero, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Anexo V mencionado anteriormente.

**4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de solicitud.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).



## **5. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Cuenca, a 2 de julio de 2006.

Firmado en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha  
P.P.

---

D. Gorka Barrondo Agudín  
Director de Tesorería y Mercado de Capitales